

REPERTORIO No
REGISTRO Mercantil No
Poder General

Ref 52202-M-06

PODER GENERAL QUE
CONFIERE LA COMPANIA
KINSAMOVE S.A FAVOR DEL
SEÑOR RAHUL GOYAL
CUANTIA: INDETERMINADA



100 20/06/06

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de junio de dos mil seis, ante mi, ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil, comparece: la compañía KINSAMOVE S.A., representada por DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ, quien declara ser ecuatoriano; soltero, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta que son del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste una escritura pública de PODER GENERAL, al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes. CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción de la presente escritura, por una parte en calidad de PODERDANTE, la compañía KINSAMOVE S.A., debidamente representada por su GERENTE GENERAL, DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ, ecuatoriano, soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil. CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- La compañía KINSAMOVE S.A., debidamente representada por su GERENTE GENERAL, DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor RAHUL GOYAL de nacionalidad hindu, para que ejecute de manera individual e indistinta; y, para que a mi nombre y en mi representación realice los actos

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil
COMPUTACION

23 MAY 2012

RECIBIDO
Hora 11:30
Firma *[Signature]*



[Signature]

1 y contratos que se indican a continuación: **Uno)** Administre, todos los bienes muebles
2 e inmuebles de mi propiedad; **Dos)** Venda, done, permute, hipoteque, dé en arriendo.
3 en anticresis, en comodato, etc., los bienes de mi propiedad; **Tres)** Adquiera a mi favor
4 a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc.
5 **Cuatro)** Me represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha
6 o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas, y continuar
7 el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia; **Cinco)** Cancele gravámenes
8 constituidos a mi favor; **Seis)** Entregue o reciba dinero a cualquier título; **Siete)** Gire,
9 cede, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, etc; **Ocho)** Para
10 que en los casos que fuere menester, manifieste mi voluntad y mi expreso
11 consentimiento; **Nueve)** Para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios
12 jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; **Diez)** Firme a mi nombre
13 cualquier documento público o privado que fuere necesario; **Once)** Para que pueda
14 realizar el cobro de pensiones, décimos y demás beneficios de Ley y pueda realizar
15 todo lo relacionado de mi persona con el Instituto de Seguridad Social; y, **Doce)**
16 Finalmente, manifiesto que para abundamiento, le hago extensivas a mi mandatario, las
17 facultades que complementa el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento
18 Civil.- Mi apoderada, contará con las más amplias facultades conferidas mediante este
19 poder, para que este en ningún momento pueda ser tachado de insuficiente.-
20 **CLAUSULA TERCERA: PLAZO.**- El plazo de vigencia de este **PODER**
21 **GENERAL** es indefinido, el mismo que podrá ser revocado en cualquier momento,
22 revocatoria que deberá constar por escritura pública. Agregue usted señor Notario, las
23 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.
24 **ABOGADA MARÍA GABRIELA TAMAYO ANDRADE.** Abogada.- Registro Doce
25 mil trescientos. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA.)**. Es copia.- En consecuencia el
26 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
27 Escritura Pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz
28 a la compareciente, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en



KINSAMOVE S.A.

Guayaquil, 25 de Mayo de 2006

Señor
DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **KINSAMOVE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA**, el **2 de Mayo de 2006**, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **22 de Mayo de 2006**.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Enrique Elao Portilla", enclosed within a hand-drawn oval.

ENRIQUE ELAO PORTILLA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **KINSAMOVE S.A.**, para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 25 de Mayo de 2006

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Deacternan Jose Palacios Rodriguez", written in a cursive style.

DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
C. C. # 120273025-3



NUMERO DE REPERTORIO: 25.310
FECHA DE REPERTORIO: 31/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:16

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta y Uno de Mayo del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía KINSAMOVE S.A., a favor de DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ, a foja 55.488, Registro Mercantil número 10.405.-

ORDEN: 25310
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

5
REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y REGISTRO ELECTORAL

CIUDADANIA 120273025 -3

PALACIOS RODRIGUEZ DEACTERNAN JOSE

07 MARZO 1.968

GUAYAS/BALZAR/BALZAR

05 390 01607

GUAYAS/BALZAR

BALZAR 85

Jose Palacios

ECUATORIANA ***** V4444V4444

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

JELBER EDMUNDO PALACIOS BRAVO

VITALTA RODRIGUEZ BELONRES

LA LIBERTAD 8-02-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1942426




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

119-9019 NUMERO

1202730253 CEDULA

FALACIOS RODRIGUEZ DEACTERNAN JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA SALINAS

PARRQUINA




**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA KINSAMOVE S.A. CELEBRADA EL DIA VEINTE
DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.**

En la ciudad de Guayaquil, a los Veinte días del mes de junio de dos mil seis, a las diez horas, en la oficina situada en las calles 9 de Octubre y Córdova, Edificio San Francisco 300, piso 12 oficina 2, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **KINSAMOVE S.A.**, con la concurrencia de los accionistas, el señor **PAUL CARNABAL PINCAY CHASE**, por sus propios derechos, propietario de **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, pagadas en un veinticinco por ciento y con derecho a **DOSCIENTOS** votos; el señor **DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ**, por sus propios derechos, propietario de **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, pagadas en un veinticinco por ciento y con derecho a **DOSCIENTOS** votos.

Preside la sesión el señor **DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ** y actúa como secretario ad-hoc de la Junta, el señor **ENRIQUE ELAO PORTILLA**.

Los Accionistas concurrentes que representa la totalidad del capital social de la compañía, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria para tratarse de una Junta Universal y en la que debería tratar y resolver sobre el punto único del orden del día:

1.- OTORGAR PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE RAHUL GOYAL.



El Secretario Ad-hoc de la Junta informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por Secretaria se proceda a leer el primer punto del orden del día que dice:

1.- OTORGAR PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE RAHUL GOYAL.

El Presidente de la Junta manifiesta a los Accionistas que es necesario para un mejor desenvolvimiento de la Compañía otorgar Poder General amplio y suficiente a favor de **RAHUL GOYAL**, de nacionalidad India, para que pueda actuar en nombre y en representación de la Compañía, de acuerdo con las facultades siguientes:

- a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
- b.- Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos.
- c.- Dictar el presupuesto de ingresos y gastos.
- d.- Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles;
- e.- Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía;
- f.- Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley.
- g.- Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la compañía y velar por una buena marcha de sus dependencias.

Así también comparezca a nombre de la compañía como actor o demandado en toda clase de juicios, civiles, laborales, mercantiles, ejecutivo, verbal sumario, inclusive penales, en lo que sea parte o tenga interés la Compañía.

Al respecto, el apoderado esta facultado para contestar demandas, representar a la compañía en audiencias de conciliaciones, aceptar o ingresar informes periciales, tachar testigos, nombrar abogados como procuradores judiciales, presentar

solicitudes, solicitar embargos, secuestros, avalúos, remates y adjudicaciones de bienes, en fin todo esto con las mas amplias e ilimitadas atribuciones.

Luego de ciertas deliberaciones sobre lo tratado, esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, procedió por unanimidad de votos otorgar poder General, amplio y suficiente a favor de **RAHUL GOYAL**, de nacionalidad India, con las facultades y atribuciones antes mencionada. El presente Poder es por tiempo indefinido.



Además esta Junta General de Accionistas procedió autorizar a la Gerente General de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura de Poder General y realizar los trámites y diligencias necesarias para su legalización.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan.
- b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se proceda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente y el suscrito Secretario Ad-hoc que certifica.

Firmado) DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ; firmado) ENRIQUE ELAO PORTILLA.

Es fiel copia de su original, que reposa en los archivos.

Lo Certifico.

ENRIQUE ELAO PORTILLA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992455933001
RAZON SOCIAL: KINSAMOVE S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 15/05/2006
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número:
308 Intersección: PEDRO CARBO Y GENERAL CORDOVA Edificio: SAN FRANCISCO 300 Piso: 12 Oficina: 2
Teléfono Trabajo: 042304048

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

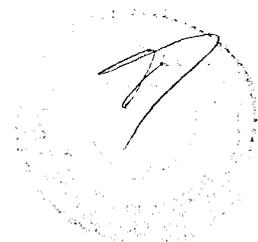
Usuario: JESILVA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).

Fecha y hora: 15/06/2006 01:06:55



Patricia Barrios Silva Santiana
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992458933001

RAZON SOCIAL: KINSAMOVE S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PALACIOS RODRIGUEZ DEACTERNAN JOSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 22/05/2006 FEC. CONSTITUCION: 22/05/2006

FEC. INSCRIPCION: 15/06/2006 FEC. ACTUALIZACION: 15/06/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 9 DE OCTUBRE
Numero: 300 Intersección: PEDRO CARBO Y GENERAL CORDOVA Edificio: SAN FRANCISCO 300 Piso: 12
Oficina: 2 Referencia ubicación: FRENTE A LA IGLESIA SAN FRANCISCO Telefono Trabajo: 042304048

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RESILVA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).

Fecha y hora: 15/06/2006 01:06:55



Javier Enrique Silva Santlana
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

1 unidad de acto, conmigo el Notario.- DOY FE.- 7
2



3 P' KINSAMOVE S.A.
4 R.U.C. # 0992458933001
5

6 *Mosé Palacios*
7

8 DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ
9 C.C. # 120273025-3 C.V. 119-0019
10

11
12 EL NOTARIO

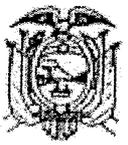
13
14 *Gloria Lecaro de Crespo*
15 ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





SE OTORGO ANTE MÍ, cuyo original consta en Protocolo de Escritura Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los trece días del mes de julio del dos mil seis.

República del Ecuador



[Handwritten signature]
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria Lecaro de Crespo Abg.

REGISTRO
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 33.241
FECHA DE REPERTORIO: 13/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:30



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha diecisiete de Julio del dos mil seis, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Poder General**, que otorga la Compañía **KINSAMOVE S.A.**, a favor de **RAHUL GOYAL**, de fojas **73.836 a 73.848**, Registro Mercantil número **13.665.-** 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número **555-A** un extracto de esta escritura de Poder.

ORDEN: 33241
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Angel Neira Burgos
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

[Signature]

REVISADO POR:



[Signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 del 1.978; DOY FE que la fotocopia precedente que consta de (9) fojas es exacta al documento que se me exhibe: **18 MAYO 2012**
Guayaquil, 18 MAYO 2012

[Signature]

Dr. Rodolfo Pérez Fimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil